



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE JUNIO DE 2016

**VISTO:**

Las propuestas presentadas por la Biblioteca Provincial del Maestro - Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación del Ministerio de Educación y DD HH, y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso “Bibliotecológica e implementación del software Aguapey en los establecimientos del sistema educativo”, destinado a bibliotecarios del sistema educativo de los distintos niveles que no hayan recibido la capacitación y docentes encargados de las bibliotecas escolares, a desarrollarse en el campus virtual del Ministerio de Educación y DD HH, durante el segundo semestre 2016, con una carga horaria de 75 horas;

Que tiene como propósitos fortalecer el rol del bibliotecario y la función de las bibliotecas en las instituciones educativas; facilitar la normalización en el proceso técnico de la información, procurando la incorporación de las bibliotecas a la red nacional de bibliotecas escolares y pedagógicas ;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo “Bibliotecológica e implementación del software Aguapey en los establecimientos del sistema educativo”, destinado a bibliotecarios del sistema educativo de los distintos niveles que no hayan recibido la capacitación y docentes encargados de las bibliotecas escolares, a desarrollarse en el campus virtual del Ministerio de Educación y DD HH, durante el segundo semestre 2016, con una carga horaria de 75 horas;

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar

RESOLUCIÓN N°                    2207  
DPESyF/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia